



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAREVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 428-2011-MPT
Pampas, 30 de setiembre de 2011

VISTO:

El Informe N° 030-2011-P@C-SE@CE/MPT, remitido por el encargado de realizar la supervisión, modificación, inclusión y exclusión de los procesos al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 030-2011-P@C-SE@CE/MPT, del encargado del PAC, se sustenta las razones para modificar, incluir y excluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para el Ejercicio Fiscal 2011; referente a los Requerimientos debidamente presupuestados de acuerdo al PIA-2011, que guardan relación con la programación presupuestal y la afectación correspondiente por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que se asume como adquisición programada y presupuestada, la inclusión de los siguientes procesos: Ejecución de Obra “Mejoramiento de los servicios del campo ferial del Centro Poblado de Pichus, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, por el valor referencial de S/.548,742.47 Nuevos Soles; Supervisor de Obra “Mejoramiento de los servicios del campo ferial del Centro Poblado Pichus, distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; por el valor referencial de S/.16,462.27 Nuevos Soles; Ejecución de Obra “Construcción de Losa Deportiva en el anexo de Huaccayrumi, distrito de Salcahuasi, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, por el valor referencial de S/.95,931.14 Nuevos Soles; Ejecución de Obra “Construcción de cerco perimétrico y áreas complementarias de la I.E. Jorge Basadre Ghohmann de Ayacocho distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, por el valor referencial de S/300,872.77 Nuevos Soles; programándose como fecha probable de convocatoria para dichos procesos, el mes de octubre de 2011;

Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobados, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA TRIGESIMA MODIFICATORIA AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el Ejercicio Fiscal 2011, modificando e incluyendo **DOS (02)** Proceso de Adjudicación Directa Selectiva y **DOS (02)** Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía; los mismos que se detallan en el Anexo adjunto y que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Sub Gerente de Logística y al Presidente del Comité correspondiente de acuerdo a su competencia, la realización de **CUATRO (04)** Procesos de Selección, el cual deberá centrarse al Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y el encargado del SE@CE de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SE@CE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAREVELICA
J. Carlos Comín Lavilari
ALCALDE